



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC

Título I

Disposiciones Generales

Artículo 1º: Objetivo

El presente Reglamento (en adelante, el Reglamento) tiene por objeto regular los aspectos generales del funcionamiento del Programa Deportivo de Alta Competencia que se desarrolla en la Universidad de Ingeniería y Tecnología.

Artículo 2º: Ámbito de aplicación

Según corresponda, es de cumplimiento obligatorio para los estudiantes participantes del **PRODAC**, el personal administrativo y las autoridades de **UTEC**, quienes, además, deben velar por su estricto respeto; sin perjuicio de otros reglamentos y documentos específicos que existan y que resulten aplicables.

Artículo 3º: Glosario de Términos

Para los efectos del presente reglamento, se tendrá como significado de las siguientes palabras, los que se establecen a continuación:

- a) **Ciclo Académico:** Es el periodo académico de clases de 16 semanas. En cada año se establecen dos periodos académicos regulares.
- b) **Estudiante Regular:** Es el alumno y alumna que se encuentran matriculados en no menos de doce (12) créditos académicos en **UTEC**, sea que se encuentre bajo la modalidad presencial, semipresencial.
- c) **Deportista Calificados:** Es aquel deportista que participa y tiene resultados a nivel nacional y representa al deporte nacional en eventos internacionales oficiales, sin resultados. Es acreditado por el Instituto Peruano del Deporte - IPD.
- d) **Deportistas Calificados de Alta Competencia:** Es aquel deportista afiliado y reconocido por la Federación Deportiva Nacional, el Instituto Peruano del Deporte - IPD, y el Comité Olímpico Peruano, que representa al país en eventos internacionales oficiales y que obtiene resultados en ese nivel dentro de las categorías de competencias oficiales establecidas por las Federaciones Internacionales y el Comité Olímpico Peruano. Es acreditado por el Instituto Peruano del Deporte - IPD.
- e) **PRODAC:** Se refiere al Programa Deportivo de Alta Competencia.
- f) **UTEC:** Se refiere a la Universidad de Ingeniería y Tecnología.

Los términos definidos en el presente artículo podrán ser utilizados tanto en singular como en plural.

Título II

Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)

Artículo 4°: PRODAC

El **PRODAC** promueve la participación de los estudiantes en el perfeccionamiento del deporte de alta competencia en las disciplinas deportivas establecidas por **UTEC**. Para ello, incluye orientación técnica, infraestructura y equipamiento deportivo necesario para el desarrollo de las disciplinas deportivas; así como un sistema de tutoría que garantice el rendimiento académico de los estudiantes participantes.

De esta manera, **UTEC** promueve la mejora de los niveles de participación, integración y de competitividad de los estudiantes.

Artículo 5°: Coordinador del PRODAC

El **PRODAC** está dirigido por un Coordinador, que hace las veces de Director del PRODAC, que tiene las siguientes funciones:

- a) Velar por el correcto funcionamiento del **PRODAC**.
- b) Promover la práctica del deporte de alta competencia en **UTEC**.
- c) Proponer estudiantes con alto nivel competitivo para que formen parte de alguna de las disciplinas deportivas del **PRODAC** de **UTEC**.
- d) Proponer candidatos para becas **PRODAC**.
- e) Elaborar y proponer el plan operativo y el presupuesto de las disciplinas deportivas para su aprobación.
- f) Proponer la suscripción de convenios y contratos con instituciones y empresas públicas o privadas en materia de su competencia.
- g) Organizar competencias deportivas en las diversas disciplinas.
- h) Informar a la instancia que corresponda sobre el desarrollo de las actividades realizadas por el **PRODAC**.
- i) Informar a las instancias respectivas las sanciones impuestas al estudiante participante del **PRODAC**.
- j) Coordinar con el Instituto Peruano del Deporte - IPD y las universidades locales, a efectos de constituir la Liga Deportiva Universitaria y su afiliación a la Federación

Deportiva Universitaria. Una vez constituida la Liga incorporar a un observador de cada Federación de las disciplinas deportivas señaladas en el Artículo 6°.

- k) Otros que se desprendan del presente reglamento.

Título III

Disciplinas Deportivas

Artículo 6°: Disciplinas deportivas

Las disciplinas deportivas que forman parte del **PRODAC** en sus diferentes categorías para damas y varones son:

- a) Karate
- b) Taekwondo.
- c) Judo.
- d) Atletismo.

Artículo 7°: Ampliación de las disciplinas deportivas

UTEC se reserva el derecho de ampliar las disciplinas deportivas previa disponibilidad económica.

Título IV

Participantes del PRODAC

Artículo 8°: Participantes del PRODAC

Tienen derecho a participar en el **PRODAC**, todos los estudiantes regulares que hayan sido convocados y seleccionados por **UTEC**. También pueden formar parte los deportistas calificados y calificados de alto rendimiento que estén certificados por el Instituto Peruano de Deportes – IPD en alguna de las disciplinas implementadas por **UTEC**.

Artículo 9°: Derechos de los estudiantes participantes en el PRODAC

Los estudiantes participantes del **PRODAC** tienen derecho a:

- a) Tener prioridad de matrícula con la finalidad de escoger horarios de asignaturas que les permitan asistir a sus entrenamientos de manera constante. Esta prioridad

está supeditada al cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades como deportista que representa a **UTEC**.

- b) Obtener permisos especiales de asistencia a clases cada vez que estas coincidan con los entrenamientos, competencias o eventos relacionados a su participación en el **PRODAC**. Para acceder a este beneficio, el estudiante deberá presentar a su Director del Departamento Académico el formulario establecido por la Oficina de Bienestar Estudiantil firmado por el Coordinador del PRODAC. El formulario deberá ser presentado con una antelación no menor a 48 (cuarenta y ocho) horas previas a la celebración del entrenamiento, competencia o evento, según corresponda.
- c) Rendir exámenes y presentar trabajos en fechas diferentes a las programadas, cuando tales fechas coincidan con los entrenamientos, competencias o eventos relacionados a su participación en el **PRODAC**. Para contar con este beneficio, el estudiante deberá coordinar con el profesor de la asignatura la nueva fecha de la evaluación y/o presentación de trabajo, la misma que deberá ser solicitada con 2 (dos) días calendario de anticipación a la fecha de ejecución, la cual deberá ser reprogramada en un plazo no menor a una semana de terminada la competencia, entrenamiento o eventos y deberá contar con la aprobación de la Coordinador del **PRODAC**.
- d) Recibir por parte de **UTEC** reconocimiento público por los logros alcanzados.

Artículo 10°: Deberes de los estudiantes participantes en el PRODAC

Los estudiantes participantes del **PRODAC** tienen los siguientes deberes:

- a) Los mismos deberes de cualquier estudiante contenido en los reglamentos y normas internas de **UTEC**, que no contravenga el presente reglamento.
- b) Aprobar un mínimo del 70% (setenta por ciento) de las asignaturas en las que se haya matriculado en el ciclo académico anterior.
- c) No desaprobado una asignatura por segunda vez.
- d) Contar con un promedio ponderado del ciclo académico igual o mayor a 11 (once).
- e) Mostrar una conducta ejemplar en las instalaciones de **UTEC** y en cada uno de los entrenamientos, competencias y eventos deportivos en los que participe.
- f) Mantener un rendimiento deportivo acorde con los objetivos propuestos al inicio de su incorporación al programa y durante su permanencia en este.
- g) Participar, en representación de **UTEC**, en todas las competencias y eventos deportivos en los que **UTEC** lo requiera.
- h) Cumplir con un mínimo del 85% (ochenta y cinco por ciento) de asistencia a entrenamientos organizados por **UTEC**.

- i) Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Coordinador del **PRODAC** y los tutores.
- j) Mantener su condición de estudiante regular en **UTEC**.
- k) Otros que **UTEC** considere pertinente.

Título V

Becas

Artículo 11°: Becas PRODAC

Las Becas **PRODAC** pueden otorgarse a postulantes que obtengan una vacante en **UTEC** con el fin de integrar el **PRODAC**. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, **UTEC** podrá otorgar becas a estudiantes regulares seleccionados para formar parte del **PRODAC**.

En ambos casos, los candidatos para las becas deben ser propuestos por el Coordinador del **PRODAC** y aprobados por el Director General de **UTEC**.

Artículo 12°: Incompatibilidad con otro tipo de beca

Los estudiantes participantes del **PRODAC** que hayan sido beneficiados con una beca **PRODAC** no podrán acceder a otras becas que otorgue **UTEC**.

Artículo 13°: Tipos de becas

Las Becas **PRODAC** pueden ser de tres tipos:

- a) Beca parcial Financia el 50% (cincuenta por ciento) de los costos de matrícula y pensiones.
- b) Beca total: Incluye los costos totales de matrícula y pensiones.
- c) Beca total especial: Incluye los costos de matrícula y pensiones, además de los costos de alimentación, salud, vivienda, material de estudio y deportivo.

Todas las becas mencionadas incluyen el servicio de tutoría.

Artículo 14°: Requisitos para la obtención de la beca

14.1 Las becas parciales se otorgan semestralmente a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de estudiante regular desde el semestre académico anterior a la postulación y en el semestre académico en el que ejecuta el beneficio.
- b) Haber cumplido como mínimo con el 85% (ochenta y cinco por ciento) de asistencia a los entrenamientos.
- c) Haber asistido al 100% (cien por ciento) de las competencias y eventos deportivos representando a **UTEC**.
- d) Encontrarse ubicado, como mínimo, dentro del tercio superior de su carrera profesional en el ciclo académico anterior.
- e) Haber conseguido una medalla de oro, plata o bronce en la disciplina deportiva a la que pertenece en competencias regionales y/o nacionales organizadas por FEDUP u otras en las que represente a **UTEC**.
- f) Haber cumplido con un mínimo de 20 (veinte) créditos académicos aprobados al momento de postular a la beca.
- g) No haber desaprobado una o más asignaturas en el ciclo académico anterior a la postulación de la beca.
- h) No haber recibido sanciones disciplinarias.

14.2 Las becas totales se otorgan semestralmente a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de estudiante regular desde el semestre académico anterior a la postulación y en el semestre académico en el que ejecuta el beneficio.
- b) Haber cumplido como mínimo con el 85% (ciento ochenta y cinco por ciento) de asistencia a los entrenamientos.
- c) Haber asistido al 100% (cien por ciento) de las competencias y eventos deportivos representando a **UTEC**.
- d) Encontrarse ubicado, como mínimo, dentro del quinto superior de su carrera profesional en el ciclo académico anterior.
- e) Haber conseguido una medalla de oro en la disciplina deportiva a la que pertenece en competencias regionales y/o nacionales, organizadas por FEDUP u otras en las que represente a **UTEC**.
- f) Haber cumplido con un mínimo de 20 (veinte) créditos académicos aprobados al momento de postular a la beca.
- g) No haber desaprobado una o más asignaturas en el ciclo académico anterior a la postulación de la beca.
- h) No haber recibido sanciones disciplinarias.

14.3 Las becas total especial serán otorgadas semestralmente a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de estudiante regular desde el semestre académico anterior a la postulación y en el semestre académico en el que ejecuta el beneficio.
- b) Haber cumplido como mínimo con el 85% (ochenta y cinco por ciento) de asistencia a los entrenamientos.
- c) Haber asistido al 100% (cien por ciento) de las competencias y eventos deportivos representando a **UTEC**.
- d) Encontrarse ubicado dentro del décimo superior de su carrera profesional en el ciclo académico anterior.
- e) Haber conseguido una medalla de oro, plata y bronce en la disciplina deportiva a la que pertenece, en competencias internacionales (FISU), internacionales organizadas por FEDUP u otras competencias internacionales en las que represente a **UTEC**.
- f) Haber cumplido con un mínimo de 20 (veinte) créditos académicos aprobados al momento de postular a la beca.
- g) No haber desaprobado una o más asignaturas en el ciclo académico anterior a la postulación de la beca.
- h) No haber recibido sanciones disciplinarias.

Artículo 15°: Pérdida de la beca

De acuerdo con lo establecido por **UTEC** se produce la pérdida automática de la beca, cuando se presenta alguno de los siguientes casos:

- a) Si el estudiante recibe algún tipo de sanción disciplinaria.
- b) Si el estudiante omite o falsea datos sobre la información proporcionada a **UTEC** para obtener la beca.
- c) Si el estudiante abandona o es separado de **UTEC**.

Título VI **Tutoría**

Artículo 16°: Tutoría

La tutoría del **PRODAC** está al servicio de los estudiantes participantes de dicho programa, cuya función y organización se rigen por sus propias normas.

El fin principal del servicio de tutoría es poner al día a los estudiantes en las asignaturas en las que hayan perdido clases por haber tenido que cumplir con el entrenamiento o

participar en alguna competencia o evento deportivo dentro o fuera del país. Además, a través de la tutoría, se busca preparar a los estudiantes para que rindan sus exámenes y presenten sus trabajos en las fechas programadas. De igual forma, se organizan talleres motivacionales orientados a potenciar sus competencias personales.

Título VII

Infracciones y Sanciones

Artículo 17°: Infracciones

Las infracciones del estudiante participante del **PRODAC** pueden ser de tres tipos:

- a) Infracción leve.
- b) Infracción grave.
- c) Infracción muy grave.

Artículo 18°: Infracción leve

Constituyen infracciones leves todas aquellas acciones u omisiones que infrinjan los deberes de los estudiantes participantes del **PRODAC** establecidos en el artículo 10° de este reglamento, y cualquier otra conducta que califique como tal, a criterio de la autoridad competente, que no se encuentren definidas como infracciones graves o muy graves en el presente documento.

Artículo 19°: Infracción grave

Constituye infracciones graves:

- a) Hacer uso incorrecto del uniforme durante las competencias, eventos deportivos y en cualquier otro momento en el que haga uso del uniforme. .
- b) No mantener un rendimiento deportivo acorde con los objetivos propuestos al inicio de su incorporación al programa y durante su permanencia en este.
- c) No asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Coordinador del **PRODAC** y los tutores.
- d) Tener más del 15% (quince por ciento) de inasistencia a entrenamientos organizados por **UTEC**.
- e) Cualquier otra conducta que califique como tal, a criterio de la autoridad competente.

Artículo 20°: Infracción muy grave

Constituye infracciones muy graves:

- a) Mostrar un comportamiento anti deportivo y no ético.
- b) Consumir medicinas no autorizadas para deportistas; así como sustancias tóxicas con la finalidad de modificar su rendimiento habitual o sacar ventaja sobre otros deportistas.
- c) Jugar en forma desleal y poner en riesgo físico a un compañero o adversario.
- d) No participar en representación de **UTEC** en todas las competencias y eventos deportivos en la que **UTEC** lo requiera.
- e) Incurrir en una conducta indecorosa en cualquier competencia y evento deportivo; así como en los entrenamientos.
- f) Cualquier otra conducta que califique como tal, a criterio de la autoridad competente.

Artículo 21°: Sanciones

Las sanciones previstas en este reglamento son sanciones de naturaleza deportiva y pueden ser de tres tipos:

- a) **Amonestación:** Se aplica a las infracciones leves y consiste en una severa llamada de atención escrita al estudiante participante del **PRODAC**.
- b) **Suspensión:** Se aplica a las infracciones graves y consiste en una suspensión temporal o definitiva de los beneficios recibidos como estudiante participante del **PRODAC**.
- c) **Separación:** Se aplica a las infracciones muy graves y consiste en la exclusión definitiva del estudiante participante del **PRODAC** como miembro del equipo que representa a **UTEC**.

Artículo 22°: Aplicación de las sanciones

La aplicación de las sanciones, estará a cargo en primera instancia del Decano de la Facultad del estudiante, previo informe fundamentado del Coordinador del **PRODAC** y en segunda instancia por el Director General. La resolución que se emita es inapelable.

Asimismo, la aplicación de estas sanciones es independiente y podrá aplicarse de manera supletoria el Reglamento de Disciplina de Estudiantes.

Disposiciones Finales

Primera: Las disposiciones del presente documento tienen vigencia a partir del 03 de junio de 2024.

Segunda: El presente reglamento se encuentra disponible en el campus virtual para todas las personas que se encuentran en su ámbito de aplicación; siendo así, se presume conocido por todos los miembros de **UTEC**.

Tercera: Las situaciones no previstas en el presente Reglamento y los conflictos de interpretación que pudieran generarse en el mismo o entre éste y los reglamentos generales y/o especiales de **UTEC**, serán resueltos en única y definitiva instancia por el Decano de la Facultad según corresponda.